

REPÚBLICA DEL PERU



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA  
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 0144 -2024/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR

Piura, 19 MAR 2024

VISTOS:

Resolución Directoral Regional N° 0592-2023/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR de fecha 27 de setiembre del 2023, Expediente de Registro N° 00685 de fecha 12 de febrero del 2024, Expediente de Registro N° 00684 de fecha 12 de febrero del 2024; Informe N° 119-2024/GRP-440010-440015-440015.02, de fecha 15 de febrero del 2024; Oficio N° 0151-2024/GOB.REG.PIURA-440010-440015 de fecha 23 de febrero de 2024; Expediente de Registro N° 00965 de fecha 27 de febrero del 2024; informe N° 154-2024/GRP-440010-440015-440015.02, de fecha 28 de febrero del 2024; con un total de ochenta y siete (87) folios;

CONSIDERANDO:

Que, la Administración Pública tiene por objetivo principal satisfacer las necesidades de la población, conformada por varias instituciones y organizaciones con el fin de administrar y gestionar de manera eficiente el Estado Peruano, sin embargo; las múltiples funciones que corresponde ejercer a la Administración Pública deben darse necesariamente dentro del sometimiento pleno a la Ley y el Derecho;

Que, con Resolución Directoral Regional N° 0003-2022/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTyC-DR, de fecha 14 de enero del 2022, se autorizó a la ECSAL "SERVICIOS MÉDICOS DENTAL SEÑOR DE LUREN S.A.C.", para que funcione como entidad calificada para expedir certificado de salud y toma de exámenes de aptitud Psicosomática requeridos para la obtención de licencias de conducir de vehículo automotores en las diferentes categorías;

Que, mediante Expediente de Registro N° 00685 de fecha 12 de febrero del 2024, la administrada AURORA MADELEYNE ALVARADO CASTILLO, identificada con DNI N° 17909981 en calidad de Gerente de la ECSAL denominada "SERVICIOS MÉDICOS DENTAL SEÑOR DE LUREN S.A.C.", con RUC N° 20605378618, solicita a la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Piura, asignar nuevo perfil de Evaluación y Visual Auditiva al profesional médico PEDRO ALFONSO SALVADOR GUERRERO DE LUNA GONZALES, quien actualmente cuenta con el perfil de Evaluación Visual; para ello adjunta Boucher original por el importe de S/. 42.10 (Cuarenta y Dos soles con 10 céntimos) efectuado al Banco de la Nación, curriculum vitae documentado, experiencia laboral, y otros que obran en el expediente del mencionado Profesional;

NOMBRE	DNI	COLEGIATURA	PERFIL ACTUAL	NUEVO PERFIL
PEDRO ALFONSO SALVADOR GUERRERO DE LUNA GONZALES	715901333	090397	EVALUACIÓN VISUAL	EVALUACIÓN VISUAL Y AUDITIVA

Que, mediante Expediente de Registro N° 00684 de fecha 12 de febrero del 2024, la administrada AURORA MADELEYNE ALVARADO CASTILLO, identificada con DNI N° 17909981 en calidad de Gerente de la ECSAL denominada "SERVICIOS MÉDICOS DENTAL SEÑOR DE LUREN S.A.C.", con RUC N° 20605378618, solicita a la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Piura, incorporar a los siguientes profesionales médicos;

NOMBRE	DNI	COLEGIATURA	NUEVO PERFIL
MAYUMY ESTEFANIA WONG BORRERO	73132571	089074	EVALUACIÓN CLÍNICO / DIECTOR MÉDICO
MARILU HUAMAN GUERRERO	76746156	34242	PSICÓLOGA
ALEXANDRA MARIBI BAYONA CAMPOS	76620819	38131	PSICÓLOGA

Que, mediante Informe N° 119-2024/GRP-440010-440015-440015.02, de fecha 15 de febrero del 2024; La Unidad de





GOBIERNO REGIONAL DE PIURA  
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° **0144** -2024/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR

Piura, **19 MAR 2024**

Circulación y Seguridad Vial, después de la evaluación a la documentación obrante en el expediente, se observa que la ECSAL "SERVICIOS MÉDICOS DENTAL SEÑOR DE LUREN S.A.C.", no cumple con adjuntar lo siguiente:

- Que, la profesional médico **MAYUMY ESTEFANIA WONG BORRERO**, propuesta como director médico y responsable de las evaluaciones clínicas, no cumple con la experiencia mínima de un (01) año en el cargo como director médico, conforme a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 249-2022-MINSA de fecha 30 de marzo de 2022.
- Que, la profesional médico **ALEXANDRA MARIBI BAYONA CAMPOS**, propuesta como responsable de las evaluaciones psicológicas, no adjunta constancia de habilidad, debiendo presentar dicho documento a fin de encontrarse habilitada para el ejercicio de la profesión en el territorio Peruano.
- Asimismo se observa que no ha cumplido con realizar el pago correspondiente en su totalidad al Banco de la Nación debiendo abonar la cantidad de cuarenta y dos nuevos soles con diez céntimos ( 42.10), por concepto de incremento de profesional médico, de acuerdo al TUPA Institucional Procedimiento N° 65.

Que, mediante Oficio N° 0151-2024/GOB.REG.PIURA-440010-440015 de fecha 23 de febrero de 2024, se comunica a la Representante Legal de la ECSAL "SERVICIOS MÉDICOS DENTAL SEÑOR DE LUREN S.A.C.", Sra. **AURORA MADELEYNE ALVARADO CASTILLO**; las observaciones realizadas a la ECSAL, para que subsane dichas observaciones y seguir con el trámite correspondiente;

Que, mediante Expediente de Registro N°00965 de fecha 27 de febrero del 2024, la administrada **AURORA MADELEYNE ALVARADO CASTILLO**, subsana las observaciones adjuntando la Constancia que Certifica la experiencia laboral emitida por la Gerente, en el cargo como director médico de la profesional **MAYUMY ESTEFANIA WONG BORRERO**; asimismo, adjunta la constancia de habilidad de la profesional médico **ALEXANDRA MARIBI BAYONA CAMPOS**; también adjunta el pago correspondiente al Banco de la Nación, la cantidad de cuarenta y dos nuevos soles con diez céntimos (42.10);

Que, el requerimiento se encuentra contemplado en el Procedimiento N° 65 del TUPA Institucional, detallando los requisitos que los administrados deben presentar y el monto a pagar por derecho de trámite del procedimiento administrativo, así mismo al amparo de lo dispuesto en el Decreto Supremo N°007-2016-MTC y sus modificatorias, Decreto Supremo N°026-2016-MTC, y lo establecido en la Resolución Ministerial N°231-2018/MINSA, la Directiva administrativa N° 239-MINSA/2017/DGIESP y su modificatoria Resolución Ministerial N° 249-2022/MINSA, de fecha 30 marzo de 2022, artículo 45°, que dispone: Comunicar a la Dirección Regional de Transportes las actualizaciones y modificaciones de las condiciones de operación y del staff medico autorizado en (...); en ese sentido la Unidad de Circulación y Seguridad Vial, ha evaluado la documentación obrante en el expediente administrativo, observando que los profesionales sí cumple con lo establecido en la norma expuesta;

Que, al amparo de lo señalado en el literal I) del artículo 30° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF), La Unidad de Circulación y Seguridad Vial, emite su pronunciamiento mediante Informe N°154-2024/GOB.REG.PIURA-440010015-40015.02, con fecha 28 de febrero del 2024, recomendando **DECLARAR PROCEDENTE** lo solicitado por la administrada señora **AURORA MADELEYNE ALVARADO CASTILLO**, en calidad de Gerente de la ECSAL "SERVICIOS MÉDICOS DENTAL SEÑOR DE LUREN S.A.C." en consecuencia **asignar nuevo perfil de Evaluación y Visual Auditiva** al profesional médico **PEDRO ALFONSO SALVADOR GUERRERO DE LUNA GONZALES**, identificado con DNI N°71590133, con colegiatura N°090397; Asimismo incorporar a los profesionales



REPÚBLICA DEL PERU



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA  
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° **0144** -2024/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR

Piura, **19 MAR 2024**

médicos **MAYUMY ESTEFANIA WONG BORRERO**, identificada con DNI N°73132571, con colegiatura N° 089074, propuesta como director médico y responsable de las evaluaciones clínicas; a la profesional **ALEXANDRA MARIBI BAYONA CAMPOS**, identificada con DNI N°76629819, con colegiatura N° 38131, propuesta como responsable de las evaluaciones psicológicas y a la profesional **MARILU HUAMAN GUERRERO** identificada con DNI N°76746156, con colegiatura N°34242, propuesta como responsable de las evaluaciones psicológicas; en consecuencia **MODIFICAR** el artículo segundo de la Resolución Directoral Regional N° 0592-2023/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR de fecha 27 de septiembre del 2023, quedando conformado el staff médico de la siguiente manera:

STAFF MÉDICO:

N°	CARGO	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI N°	COLEGIATURA
1	DIRECTOR MÉDICO/RESPONSABLE DE EVALUACIONES CLÍNICAS	MARCOS FERNANDO ALBAN ALBORNOZ	45473024	075658
		<b>MAYUMY ESTEFANIA WONG BORRERO</b>	<b>73132571</b>	<b>089074</b>
		JHEFRY ESPINOZA BERRU	41528719	54999
		RAÚL GUERRERO REYES	45896098	078976
		ADELA ANAI ACEDO ZEGARRA	44184386	063361
		ALEXANDER ALONSO CISNEROS CARDOZA	44398845	074697
		FELIX ROBERTO RUIZ CONTRERAS	434657737	71380
		EVELYN LEYKEN OROZCO RIVERA	70887044	070515
		DIEGO VICENTE VILLACORTA SEMINARIO	46854947	076750
		CARLOS ANDRES BENITES MOSCOL	72917388	088792
2	RESPONSABLE DE EVALUACIONES TOXICOLÓGICAS	JOSE CARLOS BARRAGAN ZAPATA	45134526	15241
		HENRLY IVAN DE LA CRUZ CRISANTO	43862602	8468
		MAYUMI ANALY SUAREZ SEMINARIO	43875172	12854
		CENEIDA JIMENEZ GRANDA	43635423	12437
		GLIRIA GILA ZAVALETA PACHECO	73118411	13641
		OSCAR GARCIA CHUMACERO	02624663	6932
		EDISON RUIZ LEON	03687644	12438
		KAREM JULIANA CUBAS CASTILLO	45261359	9282
		RONALD SAUL REYES LITANO	47757717	14129
		CECILIA DEL PILAR SABALU MEDINA	70049285	11169
3	RESPONSABLE DE EVALUACIONES AUDITIVAS	GINO ALDO CORNEJO MERINO	0791662	23165 RNE 19692
4	RESPONSABLE DE EVALUACIONES PSICOLÓGICAS	ROSARIO DEL PILAR OTERO ANTON	10124396	10036
		<b>MARILU HUAMÁN GUERRERO</b>	<b>76746156</b>	<b>34242</b>
		<b>ALEXANDRA MARIBI BAYONA CAMPOS</b>	<b>76620819</b>	<b>38131</b>
		FRESSIA LILIBETH SULLON CHAVEZ	47736162	27437
		MONICA GARCIA FARFAN	45199992	37363
		LUIS MIGUEL SÁENZ CALLE	77526674	28443
		MILAGROS DEL SOCORRO FIESTAS NAMUCHE	40949876	22682
5	RESPONSABLE DE EVALUACIONES AUDITIVAS Y VISUALES	MARCOS FERNANDO ALBAN ALBORNOZ	45473024	075658
		<b>PEDRO ALFONSO SALVADOR GUERRERO DE LUNA GONZALES</b>	<b>71590133</b>	<b>090397</b>
		ROGELIO SERNAQUE GARCIA	03370573	8593





GOBIERNO REGIONAL DE PIURA  
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 0144 -2024/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR

Piura, 19 MAR 2024

	XIMENA ROSARIO ARBAIZA MEJÍA	41877970	062334
	OSMAR ALFREDO PECHÉ JUAREZ	46668873	081855
	DIANA MARIA BENITES MOSCOL	46356985	071649
	MIRLA RUTH ANTON ZETA	71417072	074684
	ROSSANA ESTEFANY MONDRAGON PANTA	42821603	072772
	RUDORICO MENDOZA ALVARADO	02674302	12160
	LADY DIANA QUINTANA REUSCHE	72533346	088951
	MAYRA MILAGRITOS RAMIREZ APOLO	43797496	066400
	YRMA CHUNGA SANCHEZ	41994334	54250 RNE 31978
	MARLENN FUENTES ROSAS	46911011	081848
	MERCEDES MILAGROS RAMOS AGUILAR	46144091	066822
	MILUSKA INGRID CASTILLO MEDINA	48229308	083034
	MATEO GARCIA QUINDE	45864174	076371
	CATHERINE LISSET CASTILLO MERINO	70275279	084832
RESPONSABLE DE EVALUACIONES VISUALES	GIANELLA SHOLANCH CORNEJO CASTILLO	74307495	089078
	ASTRID CAROLINA NAVARRO ALVARO	74204743	90694
	MAURICIO ELISEO REYES FLORINDEZ	71698404	089076

Que, considerando lo expuesto, la autoridad administrativa respecto a la tramitación del presente Procedimiento Administrativo se sustentará en la aplicación de la fiscalización posterior, reservándose la autoridad administrativa, el derecho de comprobar la veracidad de la información presentada, el cumplimiento de la normatividad sustantiva y aplicar las sanciones pertinentes en caso que la información presentada no sea veraz, al amparo del Principio de Privilegio de Controles Posteriores, artículo IV inciso 1.16 del LPAG;

Que, el numeral 1.1 del artículo IV TUO de la Ley N° 27444, del Procedimiento Administrativo General, establece El Principio de Legalidad mediante el cual las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que fueron conferidas;

Que, el numeral 1.6 del artículo IV del TUO de la Ley N° 27444, establece como precepto fundamental el Principio de Informalismo, en donde establece que las normas del procedimiento deben ser interpretadas en forma favorable a la admisión y decisión final de las pretensiones de los administrados, de modo que sus derechos e intereses no sean afectados por la exigencia de aspectos formales que puedan ser subsanados dentro del procedimientos, siempre que dicha excusa no afecte derechos de terceros o el interés público;

Con la visación de la Dirección de Transporte Terrestre, Oficina de Asesoría Legal y Unidad de Circulación y Seguridad vial;

En uso de las atribuciones conferidos a este Despacho por Ordenanza Regional N° 348-2016/GOB.REG.PIURA-DR de fecha 01 de abril del 2016 y las facultades otorgadas por Resolución Ejecutiva Regional N° 002-2024/GOB.REG.PIURA, de fecha 05 de enero del 2024;





GOBIERNO REGIONAL DE PIURA  
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 0144 -2024/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR

Piura, 19 MAR 2024

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** AUTORIZAR el CAMBIO DE PERFIL al profesional médico, PEDRO ALFONSO SALVADOR GUERRERO DE LUNA GONZALES, identificado con DNI N°71590133, con Colegiatura N° 090397, propuesto con el perfil de **Evaluador Visual y Auditivo**; por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución;

**ARTÍCULO SEGUNDO:** AUTORIZAR la incorporación a la ECSAL "SERVICIOS MÉDICOS DENTAL SEÑOR DE LUREN" a la profesional médico, MAYUMY ESTEFANIA WONG BORRERO, identificada con DNI N°73132571, con colegiatura N° 089074, propuesta como Director Médico y Responsable de las Evaluaciones Clínicas; por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución;

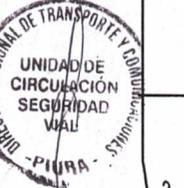
**ARTÍCULO TERCERO:** AUTORIZAR la incorporación a la ECSAL "SERVICIOS MÉDICOS DENTAL SEÑOR DE LUREN" a la profesional médico, ALEXANDRA MARIBI BAYONA CAMPOS, identificada con DNI N°76629819, con colegiatura N° 38131, propuesta como Responsable de las Evaluaciones Psicológicas; por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución;

**ARTÍCULO CUARTO:** AUTORIZAR la incorporación a la ECSAL "SERVICIOS MÉDICOS DENTAL SEÑOR DE LUREN" a la profesional médico, MARILU HUAMAN GUERRERO identificada con DNI N°76746156, con colegiatura N°34242, propuesta como Responsable de las Evaluaciones Psicológicas; por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución;

**ARTÍCULO QUINTO:** MODIFICAR el artículo segundo de la Resolución Directoral Regional N° 0592-2023/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR, de fecha 27 de septiembre del 2023, de la ECSAL "SERVICIOS MÉDICOS DENTAL SEÑOR DE LUREN S.A.C", con RUC N° 20605378618, precisando que el Staff Médico estará conformado de la siguiente manera:

STAFF MÉDICO:

N°	CARGO	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI N°	COLEGIATURA
1	DIRECTOR MÉDICO/RESPONSABLE DE EVALUACIONES CLÍNICAS	MARCOS FERNANDO ALBAN ALBORNOZ	45473024	075658
		MAYUMY ESTEFANÍA WONG BORRERO	73132571	089074
		JHEFRY ESPINOZA BERRU	41528719	54999
		RAÚL GUERRERO REYES	45896098	078976
		ADELA ANAI ACEDO ZEGARRA	44184386	063361
		ALEXANDER ALONSO CISNEROS CARDOZA	44398845	074697
		FELIX ROBERTO RUIZ CONTRERAS	434657737	71380
		EVELYN LEYKEN OROZCO RIVERA	70887044	070515
		DIEGO VICENTE VILLACORTA SEMINARIO	46854947	076750
		CARLOS ANDRES BENITES MOSCOL	72917388	088792
2	RESPONSABLE DE EVALUACIONES TOXICOLÓGICAS	JOSE CARLOS BARRAGAN ZAPATA	45134526	15241
		HENRLY IVAN DE LA CRUZ CRISANTO	43862602	8468
		MAYUMI ANALY SUAREZ SEMINARIO	43875172	12854
		CENEIDA JIMENEZ GRANDA	43635423	12437
		GLIRIA GILA ZAVALETA PACHECO	73118411	13641
		OSCAR GARCIA CHUMACERO	02624663	6932



REPÚBLICA DEL PERU



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA  
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 0144 -2024/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR

Piura, 19 MAR 2024

		EDISON RUIZ LEON	03687644	12438
		KAREM JULIANA CUBAS CASTILLO	45261359	9282
		RONALD SAUL REYES LITANO	47757717	14129
		CECILIA DEL PILAR SABALU MEDINA	70049285	11169
		SANTOS BEATRIZ CUMPA PEÑA	03881222	11021
3	RESPONSABLE DE EVALUACIONES AUDITIVAS	GINO ALDO CORNEJO MERINO	0791662	23165 RNE 19692
4	RESPONSABLE DE EVALUACIONES PSICOLÓGICAS	ROSARIO DEL PILAR OTERO ANTON	10124396	10036
		MARILU HUAMÁN GUERRERO	76746156	34242
		ALEXANDRA MARIBI BAYONA CAMPOS	76620819	38131
		FRESSIA LILIBETH SULLON CHAVEZ	47736162	27437
		MONICA GARCIA FARFAN	45199992	37363
		LUIS MIGUEL SÁENZ CALLE	77526674	28443
		MILAGROS DEL SOCORRO FIESTAS NAMUCHE	40949876	22682
		SHEYLA NAYU DE LA CRUZ CALLE	42891721	16804
5	RESPONSABLE DE EVALUACIONES AUDITIVAS Y VISUALES	MARCOS FERNANDO ALBAN ALBORNOZ	45473024	075658
		PEDRO ALFONSO SALVADOR GUERRERO DE LUNA GONZALES	71590133	090397
		ROGELIO SERNAQUE GARCIA	03370573	8593
		XIMENA ROSARIO ARBAIZA MEJÍA	41877970	062334
		OSMAR ALFREDO PECHE JUAREZ	46668873	081855
		DIANA MARIA BENITES MOSCOL	46356985	071649
		MIRLA RUTH ANTON ZETA	71417072	074684
		ROSSANA ESTEFANY MONDRAGON PANTA	42821603	072772
		RUDORICO MENDOZA ALVARADO	02674302	12160
		LADY DIANA QUINTANA REUSCHE	72533346	088951
		MAYRA MILAGRITOS RAMIREZ APOLO	43797496	066400
		YRMA CHUNGA SANCHEZ	41994334	54250 RNE 31978
		MARLENN FUENTES ROSAS	46911011	081848
		MERCEDES MILAGROS RAMOS AGUILAR	46144091	066822
		MILUSKA INGRID CASTILLO MEDINA	48229308	083034
		MATEO GARCIA QUINDE	45864174	076371 084832
		CATHERINE LISSET CASTILLO MERINO	70275279	
		6	RESPONSABLE DE EVALUACIONES VISUALES	GIANELLA SHOLANCH CORNEJO CASTILLO
ASTRID CAROLINA NAVARRO ALVARO	74204743			90694
MAURICIO ELISEO REYES FLORINDEZ	71698404			089076





GOBIERNO REGIONAL DE PIURA  
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 0144 -2024/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR

Piura, 19 MAR 2024

**ARTÍCULO SEXTO: MANTENER** vigentes los demás extremos de la Resolución Directoral Regional N° 0592-2023/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR de fecha 27 de septiembre del 2023;

**ARTICULO SEPTIMO: DISPONER** la publicación de la presente Resolución Directoral Regional, en el portal Web de la Dirección Regional de Transporte y Comunicaciones [www.drtcp.gob.pe](http://www.drtcp.gob.pe);

**ARTÍCULO OCTAVO: NOTIFICAR** el contenido de la presente Resolución a la parte interesada en su domicilio ubicado en MARÍA GORETTI MZ "D" LOTE 7 DEL DISTRITO DE CASTILLA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE PIURA; haciendo de conocimiento a la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Piura, Dirección General de Transporte Terrestre, a la Dirección de Circulación y Seguridad Vial-MTC, a la Superintendencia de Transporte de Personas, Carga y Mercancías-SUTRAN, Dirección de Transporte Terrestre Piura, a la Unidad de Circulación y Seguridad Vial y Unidad de Fiscalización de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Piura, debiendo inscribirse en el Registro Administrativo correspondiente;

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**



GOBIERNO REGIONAL PIURA  
Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones - Piura  
Ing. Jaime Ysaac Saavedra Diez  
REG. CIP N° 34049  
DIRECCIÓN REGIONAL